En este ayuntamiento su md. el corregidor requirio
a los caballeros regidores deste ayuntamiento nom
brasen receptor del quarto y uno por ciento de esta
villa y lugares de su alcabalatorio para este presente
año y comenzo a votar primero de Tenorio [illegible]
Olivares [illegible] de [illegible] por [illegible]
se acordo [illegible] la villa unanimes y conformes
nombro por tal receptor del dicho quarto y uno por
ciento de esta villa y sus lugares para este presente año a [illegible]
Pedro Linares vecino de Mario Ximenez [illegible]
[illegible] de San [illegible] al qual se le notifique acete
este nombramiento y se obligue de fianzas a satis
facion de esta villa de dar quenta con pago
verdadero a su magestad y a quien en su real
nombre la hubiere de haber de la cantidad
de mrs. y derechos del quarto y uno por ciento
entrare en su poder y si el susodicho no quisiere
de acetar este nombramiento se pide en suplica a su md.
el corregidor [illegible] y para ello el Sr. Don
Antonio [illegible] regidor desta
villa procurador de esta villa a [illegible]
[illegible] [illegible]
y de fianza [illegible] que
todo ello lo [illegible] de [illegible]
en forma

La villa nombro por receptor del [illegible]
cobranza para la carniceria de [illegible] a Bernabe
[illegible] vecino de esta villa al qual se le notifique
la acete y se obligue de dar quenta con pago